

Purificación López Barinagarrementería, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la actora, BANCO URQUIJO, S.A., de la cantidad de 20.759.138 pts., de principal reclamado y otros 7.000.000 pts., presupuestados para los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de la Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado, DEPOSITO DENTAL J. GARZON, S.L., en situación de rebeldía e ignorado paradero, a quien se hace saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de Cinco días, expido el presente en Logroño a diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

III.E.468

Dª Fabiola Llorente Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de instrucción n° seis de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas n° 112/93-c seguido en este Juzgado por HURTO se ha dictado con fecha 16-02-94, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo CONDENAR, Y CONDENO, a CARLOS KOLOURIDIS GARCIA, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de DIEZ DIAS de arresto menor, que podrá cumplir con carácter domiciliario, y al pago de las costas procesales; hágase entrega definitiva de los objetos recuperados.

Y para que sirva de notificación a D. CARLOS KOLOURIDIS GARCIA, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 18 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Cédula de notificación

III.E.469

Dª Fabiola Llorente Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de instrucción n° seis de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas n° 194/93-c seguido en este Juzgado por AMENAZAS se ha dictado con fecha 16-02-93, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que DEBO CONDENAR, Y CONDENO, a MIGUEL ANGEL LOPEZ LEGARDA, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de 10.000.— (diez mil) pesetas, y al pago de las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación a D. MIGUEL ANGEL LOPEZ LEGARDA, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 18 de Febrero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.470

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Cognición 414/92 a instancia de Almacenes Cañas S.A. contra D. Francisco Fernández Cereceda y contra su esposa a los efectos y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.185.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día SEIS DE ABRIL próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día SEIS DE MAYO próximo y hora de las DOCE HORAS

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día SEIS DE JUNIO próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo

podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— Tractor marca Ford, modelo 7600 sin matrícula, antigüedad 8 años, estado de uso y conservación deficiente.

VALORADO EN QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

— Tractor, marca Massey Ferguson, modelo 234 C, cadenas, estado de uso y conservación bueno.

VALORADO EN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

— Furgoneta, marca Renault, modelo Expres Combi Diesel, matrícula LO-1184-L estado de uso y conservación muy deficiente.

VALORADO EN TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Dado en Haro, a 1 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.471

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo n° 309/92 a instancia de D. JOSE ANDRES MARTINEZ BANUELOS contra D. ALEJANDRO GRANDIVAL HERMOSILLA y contra su esposa a efectos del art. 144 del R.H. y en la ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar 5.740.802 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOCE DE ABRIL próximo y hora de las por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DOCE DE MAYO próximo y hora de las

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día TRECE DE JUNIO próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

* Urbana; vivienda en la planta 2ª de pisos en la calle Taranco, 3 de Haro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 1.566; libro 201, finca número 12,536, valorada en 5.740.802 pesetas.

Dado en Haro, a 8 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.472

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo n° 60/93 a instancia de CAJA POSTAL, S.A. contra D. LUIS ANGULO ARNEADO, MARIA PILAR POVES GONZALEZ y LUIS ANGULO POVES y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta,